2024/2340

10.10.2024

RESOLUCIÓN (UE) 2024/2340 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0099/2024),

A. Considerando que, según su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2022 ascendió a 50 183 522 EUR, lo que representa una disminución del 5,84 % en comparación con 2021; que el presupuesto de la Agencia procede casi exclusivamente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia, así como sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que la labor de supervisión presupuestaria dio lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,93 % de los créditos de compromiso para 2022; constata que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso fue del 89,22 %, lo que representa un aumento del 4,64 % con respecto a 2021;

2. Observa que en 2022 surgieron diversas necesidades de financiación, como las relacionadas con la infraestructura para el nuevo sistema de gestión de casos (SGC), el refuerzo relacionado con las nuevas tareas de la base de datos de pruebas de crímenes internacionales de especial gravedad (CICED) y los aumentos salariales debidos a la elevada inflación; señala que estas necesidades de financiación se cubrieron mediante dos presupuestos rectificativos (por un total de 5,7 millones EUR) y varias transferencias presupuestarias;

3. Toma nota del despliegue por parte de la Agencia en 2022 del nuevo sistema de gestión financiera y contabilidad de la Comisión (SUMMA) y de las cuestiones técnicas conexas que afectaron a su ejecución presupuestaria y a la presentación de información; señala, en particular, la opinión de la Agencia de que estas cuestiones también afectaron a la elevada tasa de pagos no ejecutados a tiempo (52,9 %) y complicaron el seguimiento de ámbitos con una elevada volatilidad de los costes, como las reuniones de coordinación; toma nota, en este contexto, de la observación del informe del Tribunal de que la Agencia no actualizó su estrategia de control y gestión de riesgos para cubrir los riesgos vinculados a la implantación del SUMMA, lo que infringe algunas de las disposiciones del Reglamento Financiero, ni actualizó sus circuitos financieros ni la estrategia de controles *ex ante* y *ex post* y tampoco controla específicamente los derechos que asignan a un usuario en dicho sistema, lo que acarrea el riesgo de que las funciones de usuario en SUMMA no se asignen ni actualicen correctamente;

4. Señala con preocupación la observación del informe del Tribunal de que la Agencia no respetó los plazos de pago establecidos en el Reglamento Financiero en 1 222 de un total de 2 308 pagos (52,9 %); recuerda y subraya que en 720 de todos los casos (31,5 %), los pagos se retrasaron más de 30 días; observa que la Agencia atribuye esta deficiencia que, en opinión del Tribunal, expone a la Agencia a riesgos financieros y de reputación y es contraria al principio de economía, a la implantación de SUMMA; toma nota de la respuesta de la Agencia de que SUMMA se encuentra en fase experimental y se han producido retrasos y dificultades técnicas en la tramitación de las transacciones, lo que repercutió en la formación del personal y planteó algunos problemas en la gestión presupuestaria; señala, por último, que a pesar de que el importe de los pagos atrasados aumentó, la Agencia no pagó intereses de demora; pide a la Agencia que tome plenamente en cuenta esta observación, abordando las dificultades técnicas en la tramitación de las transacciones, e informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados;

([1]) DO C 38 de 31.1.2023, p. 194.

Rendimiento

5. Observa que la Agencia utiliza indicadores clave de rendimiento para medir el valor añadido de sus actividades y mejorar su gestión presupuestaria; destaca la nueva Estrategia plurianual 2022-2024 de la Agencia, que establece cinco objetivos, cada uno de los cuales abarca una serie de áreas de acción estratégica; observa que la Agencia definió 67 indicadores clave de rendimiento en su plan de trabajo anual para 2022 y 14 indicadores clave de rendimiento plurianuales para la Estrategia plurianual para el período 2019-2021; toma nota de que, excluyendo los indicadores clave de rendimiento que se consideraron no cuantificables o no pertinentes, la Agencia alcanzó los objetivos para 47 de los 59 indicadores clave de rendimiento (88 %), lo que representa un aumento en comparación con 2021 (73 %); señala que, en 2022, la Agencia avanzó de forma constante hacia la consecución de sus indicadores clave de rendimiento plurianuales, de los cuales diez (72 %) estaban en vías de alcanzar su objetivo y tres (21 %) requerían más atención, mientras que los resultados finales de los indicadores clave de rendimiento de la Estrategia plurianual se comunicarán a finales de 2024;

6. Observa que el número de casos remitidos a la Agencia por los Estados miembros siguió aumentando, con un total de 11 544 casos tramitados en 2022 (de los cuales 5 227 se abrieron recientemente), lo que representa un aumento del 14 % en comparación con 2021; elogia, en este contexto, la labor de la Agencia a la hora de prestar asesoramiento jurídico, análisis y asistencia operativa, lo que se plasmó en 941 resultados operativos de apoyo a 528 casos, incluidos casos complejos que concluyeron con la detención de traficantes de personas (incluidos migrantes), así como con la represión o medidas contra redes delictivas en ámbitos como el blanqueo de capitales, la explotación sexual, el fraude en las inversiones en línea o el tráfico de drogas; observa con satisfacción, además, que en 2022 la Agencia brindó apoyo a 265 equipos conjuntos de investigación (78 de ellos de reciente creación), organizó 528 reuniones de coordinación y 22 centros de coordinación, facilitó la ejecución de 1 262 órdenes de detención europeas (relacionadas con 504 nuevos casos) y permitió el uso de 5 415 órdenes europeas de investigación (aproximadamente la mitad de ellas recientes); toma nota de que la Agencia mantiene relaciones de cooperación con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) con vistas a mejorar la lucha contra los delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión;

7. Elogia a la Agencia por las acciones emprendidas en respuesta a la invasión ilegal y no provocada de Ucrania por parte de Rusia en 2022; observa que, tres semanas después del inicio de la guerra, la Agencia apoyó la creación del equipo conjunto de investigación para investigar presuntos crímenes internacionales de especial gravedad cometidos en Ucrania con el objetivo de facilitar las investigaciones y los enjuiciamientos en los Estados afectados; toma nota de que la Agencia prestó apoyo jurídico y operativo a las oficinas nacionales en relación con la ampliación del acuerdo sobre el equipo conjunto de investigación a nuevas partes (Eslovaquia, Estonia, Letonia y Rumanía), así como análisis jurídicos y dictámenes relacionados con la participación de la Corte Penal Internacional en el equipo conjunto de investigación; observa, además, que la Agencia brinda apoyo operativo al grupo de trabajo denominado «Inmovilización y Decomiso» y creado por la Comisión, coordinando la aplicación de las sanciones de la Unión por parte de los Estados miembros en virtud del Derecho penal a través de varias medidas, como el contraste periódico de la lista de personas y empresas sancionadas por la Unión con los datos que la Agencia posee sobre los casos existentes que tramita, y la recopilación de información nacional pertinente sobre investigaciones pasadas y en curso relacionadas con aquellos que figuran en la lista de sanciones a fin de facilitar los procesos penales;

8. Celebra que, en 2022, la Agencia mejorara su cooperación operativa y estratégica con diversas partes interesadas, como las agencias europeas de Justicia y Asuntos de Interior, las instituciones de la Unión, la OLAF y la Fiscalía Europea, así como las redes de profesionales de la justicia, terceros países y organizaciones internacionales; toma nota, en particular, de la cooperación de la Agencia con la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) en un informe conjunto sobre inteligencia artificial que apoya la cooperación transfronteriza en materia de justicia penal, con la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) en dieciséis cursos acerca de la cooperación judicial, con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) en el proyecto Sirius y el sistema de respuesta positiva o negativa de Europol, y con autoridades nacionales de veinte Estados miembros, Europol, OLAF y la Fiscalía Europea en la operación Sentinel contra el fraude en relación con los fondos de recuperación de la COVID-19; destaca la contribución de la Agencia a las iniciativas de la Comisión en el ámbito de la digitalización de la justicia (SIS II, CMS y sistema ECRIS-TCN, entre otros); observa que la Agencia cuenta con una red cada vez mayor de puntos de contacto con las autoridades competentes de terceros países y que en 2022 aumentó el número total de puntos de contacto para incluir a Australia, Baréin y Marruecos; elogia la ampliación de la cooperación internacional de la Agencia en materia penal, en particular a través del programa EuroMed Justice con los países socios meridionales y de un proyecto financiado por la Unión centrado en la cooperación transfronteriza a efectos de la justicia penal en los Balcanes Occidentales;

9. Valora positivamente la cooperación transnacional entre las autoridades judiciales facilitada por la Agencia y la estrecha cooperación con todos los agentes de la cadena de la justicia penal, que contribuyó a la detención de más de 4 000 sospechosos, a la incautación o congelación de activos de origen delictivo por valor de casi 3 000 millones EUR y a la incautación de drogas por valor de casi 12 000 millones EUR;

Eficiencia y mejoras

10. Destaca que, además del despliegue de SUMMA, la Agencia siguió mejorando sus procesos y herramientas de gestión por actividades, ya que aumentó la eficiencia, la calidad/integridad de los datos y la facilidad de uso de su herramienta de planificación, introdujo una nueva herramienta de registro de actividades y continuó su transición gradual de los indicadores clave de rendimiento de realizaciones a los indicadores clave de rendimiento de resultados; felicita a la Agencia por iniciar un debate con Europol para explorar la posibilidad de compartir servicios médicos en el futuro; elogia, asimismo, la decisión de la Agencia de mantener determinadas eficiencias obtenidas durante la pandemia por COVID-19; toma nota de que, según las respuestas de la Agencia a las preguntas escritas del Parlamento, en 2022 la Agencia organizó por medios telemáticos el 47 % de las reuniones de coordinación y todos los procedimientos de selección del personal y formaciones, lo que redujo significativamente los costes de recursos financieros y humanos conexos, y celebró en modo híbrido el 29 % de las reuniones de coordinación;

11. Observa que, con vistas a aumentar la eficiencia, en 2022 se pusieron en marcha dos proyectos del conjunto de la organización, el portal de autoservicio de la Agencia y Pexip, el nuevo sistema de videoconferencia para las reuniones de coordinación y los centros de coordinación, que ofrece hasta al menos diez interpretaciones simultáneas; señala, además, que se ha completado el análisis para la migración de la actual extranet y la selección de proveedores para la sustitución del sistema de la biblioteca, mientras que todavía sigue en fase de desarrollo una herramienta certificada de firma electrónica prevista para 2024; felicita a la Agencia por la aplicación de cuatro nuevos módulos SYSPER (evaluación, cargos/descripciones de puestos de trabajo, NDP, informes), además de los cinco módulos ya adoptados en años anteriores; toma nota del compromiso de la Agencia de aplicar plenamente SYSPER de aquí a 2024;

12. Observa que, según el informe del Tribunal, la Agencia no figura todavía entre las agencias que han establecido planes institucionales para mejorar la eficiencia energética y la neutralidad climática de sus operaciones, que tienen algún tipo de información medioambiental integrada en sus informes anuales de actividad o que han recibido el registro en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS); recuerda que, en 2021, la Agencia comenzó la aplicación del marco de cumplimiento EMAS/ISO 14001; observa, en este contexto, que en 2022 la Agencia recibió el informe final de la empresa de consultoría externa, incluida toda la información pertinente relativa a la normativa medioambiental de los Países Bajos; señala además que, en 2022, la Agencia se adhirió a la licitación pública para la consultoría en materia de sistemas de gestión medioambiental y reducción y compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero;

Política de personal

13. Constata que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 100 % de la plantilla de personal de la Agencia (al igual que en 2021), a saber, 221 agentes temporales designados de un total de 221 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión para 2022, con 209 en ejercicio y 12 cartas de oferta enviadas; constata, además, que en 2022 trabajaron para la Agencia 18 agentes contractuales y 22 expertos nacionales en comisión de servicio; observa también que se llevó a cabo un ejercicio de reclasificación que dio lugar a la reclasificación de 53 miembros del personal;

14. Observa la representación de género en la Agencia en 2022, con 6 hombres (60 %) y 4 mujeres (40 %) en puestos directivos superiores e intermedios, 16 hombres (64 %) y 9 mujeres (36 %) en el consejo de administración de la Agencia, y un total de 85 hombres (33 %) y 175 mujeres (67 %) en el conjunto de su personal; pide a la Agencia que garantice un mejor equilibrio de género entre el personal de todos los niveles y que siga alentando a las mujeres a que se presenten como candidatas a puestos directivos, así como las candidaturas de hombres en selecciones externas para el resto de puestos de personal; reconoce que la Agencia no es responsable de la composición de su consejo de administración (en lo sucesivo, «Colegio»), ya que los miembros nacionales del Colegio son nombrados directamente por los respectivos Estados miembros; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando designen a sus representantes en el Colegio;

15. Observa que, entre 2017 y 2022, la Agencia solicitó el asesoramiento de un bufete de abogados externo especializado en Derecho de la función pública de la Unión para varias solicitudes de asistencia en relación con un presunto acoso psicológico; toma nota de que una solicitud de asistencia recibida en 2021 dio lugar a la apertura de dos investigaciones administrativas independientes en las que la Agencia solicitó el apoyo de dos investigadores externos; observa que, en ambos casos, si bien las investigaciones concluyeron sin ulteriores medidas, uno de los casos acabó llevándose ante los tribunales; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación sobre el desenlace de este asunto;

16. Destaca que, en 2022, la Agencia adoptó disposiciones de aplicación del Estatuto de los funcionarios relativas, entre otras cuestiones, a la realización de investigaciones administrativas y procedimientos disciplinarios, las vacaciones en el lugar de origen para el personal destinado en un tercer país y el pago de la asignación por escolaridad concedida a los miembros del personal en determinadas condiciones; acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Agencia para la integración de las personas con discapacidad, así como su compromiso de adoptar, en el marco de la aplicación de la estrategia de recursos humanos, la Carta sobre la diversidad y la inclusión refrendada por el Grupo de Trabajo sobre Diversidad e Inclusión de la Red de Justicia y Asuntos de Interior (JAI);

17. Toma nota de que el personal de la Agencia trabajó principalmente a distancia hasta marzo de 2022; toma nota de que, desde abril de 2022, todo el personal regresó a las instalaciones de la Agencia; observa, en este contexto, que la Agencia estableció medidas transitorias relativas al trabajo en la oficina y al teletrabajo y organizó talleres para ayudar al personal a adaptarse mentalmente a la vuelta a la oficina tras un teletrabajo continuo durante dos años; señala, asimismo, que los resultados de la encuesta al personal de la Agencia de 2023 indican que las medidas de bienestar adoptadas por esta en 2022 aliviaron eficazmente los efectos que la ampliación del teletrabajo tuvo en el personal; señala, en particular, que el 96 % de los encuestados se mostró positivo con respecto a poder coordinarse con los miembros del equipo a pesar de trabajar desde distintos lugares;

18. Toma nota con satisfacción de que, a 31 de diciembre de 2022, la Agencia contaba con personal procedente de veintiséis Estados miembros; observa que las nacionalidades más representadas entre el personal de la Agencia eran la neerlandesa, la italiana, la española y la rumana; recuerda la importancia del equilibrio geográfico y anima a la Agencia a que siga adoptando las medidas necesarias para contar con una representación geográfica equilibrada y justa;

Contratación pública

19. Recuerda la observación del informe del Tribunal de 2020 de que un contrato marco para el arrendamiento financiero de vehículos con un único operador económico no era adecuado para la naturaleza de los servicios requeridos y que el contrato adjudicado como resultado del procedimiento, así como todos los pagos correspondientes, era irregular; señala que, según el informe del Tribunal, en 2022 la Agencia pagó de forma irregular 59 281 EUR en virtud de este contrato y que la observación sigue abierta; pide a la Agencia que estudie la posibilidad de poner fin a dicho contrato marco e iniciar un nuevo procedimiento con la reapertura de la convocatoria, según lo considere apropiado el Tribunal en el caso de los vehículos de arrendamiento financiero;

20. Toma nota de que, según el informe de seguimiento de la Agencia para la aprobación de la gestión de 2021 (en lo sucesivo, «informe de seguimiento»), la Agencia continúa probando la herramienta de gestión de la contratación pública, con la intención de utilizarla en todos los nuevos procedimientos de contratación pública iniciados a partir de 2024;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

21. Toma nota del procedimiento operativo estándar de la Agencia en materia de gestión de los conflictos de intereses aplicable a todos los candidatos a los que se ofrece un puesto, a los recién llegados, al personal que cambia de puesto, así como a todo el personal que se marcha de la Agencia; destaca que la Agencia ha establecido un código deontológico para los miembros del Colegio y del Consejo Ejecutivo, aunque carece de una política relativa a las «puertas giratorias»; observa que, en 2022, se notificaron y gestionaron casos de conflictos de intereses, en particular en lo que respecta a la participación de miembros del Colegio en procedimientos relacionados con el personal; observa con satisfacción que las personas afectadas se abstuvieron de participar en las deliberaciones y la toma de decisiones del Colegio a este respecto;

22. Señala que, aunque la Agencia no celebra reuniones con grupos de presión, las reuniones del Consejo Ejecutivo de la Agencia con invitados externos que visitaron la Agencia se publicaron en su cuenta de Twitter en 2022 y, desde 2023, en su sitio web público; lamenta profundamente que, a pesar de los reiterados llamamientos del Parlamento en varias resoluciones sobre la aprobación de la gestión, la Agencia siga sin publicar en su sitio web los currículos de todo el personal de alta dirección, expertos internos y expertos externos; insta a la Agencia a que publique dichos currículos o explique las razones por las que aún no lo ha hecho;

Control interno

23. Recuerda que, en 2021, estaba en curso una investigación de la OLAF, llevada a cabo a raíz de una denuncia anónima sobre supuestas irregularidades en los procedimientos de contratación; observa que, en 2022, la OLAF informó de que no se detectaron irregularidades al respecto; señala además, en este contexto, que, dado que esta investigación aún estaba parcialmente pendiente a finales de 2022 y debido a razones de confidencialidad, la OLAF decidió no compartir más detalles en esa fase; acoge con satisfacción, a tenor del informe de seguimiento, el compromiso de la Agencia de mantener informada a su debido tiempo de cualquier novedad a este respecto a la autoridad de aprobación de la gestión;

24. Observa que, a finales de 2022, había cuatro recomendaciones formuladas por el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión en 2019 y 2021 que se habían retrasado considerablemente; señala, en este contexto, que, por lo que se refiere a la recomendación de propia iniciativa del Servicio de Auditoría Interna de 2021 sobre las tareas operativas, el grupo de trabajo interno pertinente de la Agencia acordó un documento estratégico y un plan de acción, con medidas a corto y medio plazo que ya se pusieron en práctica parcialmente en 2023, razón por la cual la Agencia ha considerado dicha recomendación como aplicada, a reserva de la evaluación final del Servicio de Auditoría Interna; toma nota también de que, según el informe de seguimiento, en cuanto a la recomendación del Servicio de Auditoría Interna de 2021 de que la Agencia realizara una encuesta iCAT para reforzar la evaluación de los «controles suaves», la puesta en marcha de dicha encuesta prevista para el cuarto trimestre de 2022 se retrasó debido a la ejecución de grandes proyectos entre organizaciones (como SUMMA), al aumento de la carga de trabajo por causa de las nuevas prioridades relacionadas con la guerra en Ucrania y al período transitorio entre la salida del anterior director administrativo y el nombramiento del nuevo; observa, en este contexto, que las preguntas iCAT pertinentes se integraron en la encuesta sobre el compromiso de la Agencia puesta en marcha en el segundo trimestre de 2023; señala, por último, que, a reserva de la evaluación final del Servicio de Auditoría Interna, la

Agencia también considera esta recomendación como aplicada; pide a la Agencia que acelere la aplicación de las recomendaciones pendientes del Servicio de Auditoría Interna, en particular las que se han retrasado significativamente;

25. Observa con preocupación el aumento significativo del número y del valor de los casos de incumplimiento en 2022 (43 casos por valor de 294 000 EUR) en comparación con 2021 (33 casos por valor de 18 000 EUR), principalmente en relación con cuestiones como una factura superior al compromiso jurídico, la celebración del compromiso presupuestario tras la asignación del compromiso jurídico o la ausencia de una orden de compra o de un contrato específico; toma nota de que la Agencia explica que este aumento está relacionado con las dificultades encontradas en la gestión presupuestaria y financiera en 2022 debido a la introducción de SUMMA; pide a la Agencia que tenga en cuenta estas observaciones y estudie modelos para evitar que se repitan situaciones de este tipo en el futuro;

26. Observa que, en 2022, los componentes y principios del marco de control interno de la Agencia estaban presentes y funcionaron, y que el sistema fue, en general, eficaz, con algunas mejoras en lo que respecta, por ejemplo, a la aplicación de SUMMA y a la necesidad de adoptar un plan de recuperación en caso de catástrofe; felicita a la Agencia por la adopción de una política sobre funciones sensibles, el proyecto de evaluación de la relación coste-efectividad y los beneficios de designar una Estructura de Auditoría Interna y la ausencia de recomendaciones u observaciones esenciales de auditoría en 2022; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca del resultado de la evaluación relativa a la Estructura de Auditoría Interna; elogia, por último, las nuevas medidas tomadas por la Agencia tras la adopción en 2021 de su estrategia de lucha contra el fraude; observa, en este sentido, que la Agencia adoptó en 2022 nuevos procedimientos internos para la gestión de activos y de inventario;

Otras observaciones

27. Felicita a la Agencia por haber invertido en actividades de comunicación con el fin de aumentar su visibilidad y dar a conocer su labor para llegar a un público amplio; señala que, como resultado, aumentaron un 40 % las métricas de las redes sociales de la Agencia, casi un 100 % el número de visitantes de su sitio web, y un 16 % el número de comunicados de prensa y noticias en 2022 con respecto a 2021, y que este último indicador hizo que se quintuplicaran las menciones en comparación con 2021;

28. Elogia los continuos esfuerzos de la Agencia en 2022 para reforzar el cumplimiento de la protección de datos; acoge con satisfacción el crecimiento del equipo del delegado de protección de datos de la Agencia con otros dos miembros para las nuevas tareas relacionadas con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]) y la ampliación del mandato de la Agencia para los crímenes internacionales de especial gravedad, lo que se suma a los requisitos en materia de protección de datos; observa que, en 2022, el delegado de protección de datos y el Supervisor Europeo de Protección de Datos siguieron celebrando reuniones periódicas (bimensuales), así como reuniones *ad hoc*, y consultas sobre diversas cuestiones de protección de datos, como las violaciones de la seguridad de los datos y las reclamaciones, entre otras;

29. Felicita, asimismo, a la Agencia por la adopción, en 2022, de varias medidas destinadas a aumentar la ciberseguridad y la protección de los registros digitales que obran en su poder, como el despliegue de teléfonos móviles institucionales seguros y gestionados de forma centralizada, la introducción de las sesiones internas de sensibilización «CyberCafe» y la aplicación de soluciones de protección contra los ataques distribuidos de denegación de servicio, entre otras;

30. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 11 de abril de 2024 ([3]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([2]) Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

([3]) Textos Aprobados de esa fecha, P9_TA(2024)0280.